

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



DAVID ECHEVARRIA RODRIGUEZ  
**PROMOVENTE**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2020-0097

**ASUNTO:** Orden de Mostrar Causa

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**ORDEN**

El día 5 de febrero de 2020, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Orden al Promovente para que, en el término de 20 días, presentara una solicitud de revisión firmada en la que hiciera una relación sucinta y sencilla de hechos demostrativos de que tiene derecho a un remedio, al igual que una solicitud de los remedios que el Promovente crea derecho a tener, así como una valorización de éstos remedios. Al día de hoy el Promovente no ha cumplido con dicha Orden.

En su consecuencia, se **ORDENA** al Promovente que en el plazo de 20 días, contados a partir de la notificación de esta Orden, muestre causa por la cual no deba desestimarse su recurso de revisión ante la Moción de Desestimación presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y por incumplimiento a los requisitos mínimos de forma y contenido que deben tener los recursos radicados ante el Negociado de Energía establecidos en la Sección 3.02, incisos E, F y G del Reglamento 8543<sup>1</sup>. En la alternativa a la mostración de causa, se le concederá al Promovente la oportunidad de presentar la solicitud de revisión firmada según señalado en la Orden del 5 de febrero de 2021, ello también en el término de 20 días.

Se le apercibe a la parte Promovente que el incumplimiento a esta Orden podría resultar en la desestimación de su recurso mediante Resolución Final y Orden del Negociado de Energía de Puerto Rico, en la que se decretaría el cierre y archivo del mismo.

Notifíquese y publíquese.

---

<sup>1</sup> *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014.



---

José A. Sadurní Lahens  
Oficial Examinador

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que hoy, 7 de mayo de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0097 fue notificada mediante correo electrónico a: [dechevarria@gmail.com](mailto:dechevarria@gmail.com), [rebecca.torres@prepa.com](mailto:rebecca.torres@prepa.com) y [astrid.rodriguez@prepa.com](mailto:astrid.rodriguez@prepa.com).

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica  
de Puerto Rico**  
**Lcda. Rebecca Torres Ondina**  
PO Box 363928  
San Juan, PR 00936-3928

**David Echevarria Rodriguez**  
Urb. Montecasino Heights  
100 Calle Río Jájome  
Toa Alta, PR 00953-3748

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 mayo de 2021.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

